



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

COMERCIO Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha nueve de Marzo de dos mil quince, se ha resuelto:

14. APROBACION PROVISIONAL DE LAS LISTAS DE INCLUIDOS Y EXCLUIDOS PARA LOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADILLO DE ANTEQUERA.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de las Áreas de Empleo, Turismo y Comercio, relativa a la "Aprobación Provisional de la Lista de candidatos admitidos y excluidos a los puestos vacantes del comercio ambulante en el Mercadillo Semanal de Antequera durante el año 2015".

Que con objeto de dar cumplimiento al procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones de puestos vacantes a ocupar en el mercadillo semanal de Antequera, según lo establecido en el artículo 13º de la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante de esta localidad, por el que se ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada en el procedimiento, tras el plazo de presentación de solicitudes abierto desde el 20 de octubre al 20 de noviembre de 2014, vistas las solicitudes presentadas, vistos los documentos aportados. Una vez efectuada la baremación correspondiente por la Comisión de Valoración y según los criterios establecidos en el artículo 12 de la mencionada Ordenanza, proponía la aprobación de las siguientes listas, conforme a la propuesta tramitada por el Area de Empleo, Turismo y Comercio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda prestar aprobación a los siguientes listados transcritos seguidamente:

1.- Lista provisional de posibles candidatos, de la cual se obtendrá las autorizaciones de admitidos y reservas, según baremación.

| NIF | PUNTOS | ORDEN | OBSERVACIONES |
|-----------|--------|-------|---------------|
| X3111636N | 11 | 1 | - |
| 52802099X | 10 | 2 | - |
| 25065809H | 6 | 3 | - |
| 26821495E | 5 | 4 | - |
| 25425221D | 5 | 5 | - |



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

| | | | |
|------------|-----|----|---|
| 44299225Y | 5 | 6 | - |
| 25685920 A | 5 | 7 | - |
| 24167490-X | 5 | 8 | - |
| 74683653P | 5 | 9 | - |
| 74624393L | 5 | 10 | - |
| 26804951S | 4,4 | 11 | - |
| 031016401G | 3,4 | 12 | - |
| 50615039C | 2,4 | 13 | - |
| 48867581X | 0,5 | 14 | - |
| 50613800T | 0,4 | 15 | - |
| Y2164116Z | 0,4 | 16 | - |
| 25301988X | 0 | 17 | - |
| 25294580 | 0 | 18 | - |
| 74828560S | 0 | 19 | - |
| 76626428L | 0 | 20 | - |
| 48861103H | 0 | 21 | - |

2.- Lista provisional de excluidos por los motivos que se explican:

| NIF | PUNTOS | ORDEN | OBSERVACIONES |
|------------|--------|-------|---|
| 74918239V | 0 | | ACTIVIDAD SOLICITADA NO AUTORIZADA |
| 74918000p | 0 | | NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN MINIMA EXIGIDA |
| 39897871R | 0 | | NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN MINIMA EXIGIDA |
| 26506607S | 0 | | NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN MINIMA EXIGIDA |
| 77469324B | 0 | | NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN MINIMA EXIGIDA |
| 33355048B | 0 | | NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN MINIMA EXIGIDA |
| 50606380D | | | SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO |
| 24247958R | | | SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO |
| 02630458V | | | SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO |
| X2231954-B | | | SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO |

3.- Estas listas quedarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web durante un plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentarse cuantas



Excmo. Ayuntamiento
Antequera


reclamaciones se estimen pertinentes por parte de los interesados, que serán informadas por la Comisión de Valoración.

4.- Pasados los 15 días y en el caso de reclamaciones, se elevarán a aprobación definitiva de la Junta de Gobierno, la cual resolverá las reclamaciones que se hubieren presentado, confeccionando el listado definitivo de solicitudes excluidas y de admitidas, con expresión de la puntuación obtenida en estas últimas, y asignará las plazas vacantes a los que mayor puntuación obtengan, quedando el resto de los candidatos como suplentes para cubrir las plazas que puedan quedar disponibles.

5.- Que en caso de que transcurriese el plazo concedido sin que se presente reclamación alguna los listados de excluidos y admitidos quedarán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno, asignándose las plazas vacantes a los que mayor puntuación tengan de entre los admitidos, quedando el resto de los candidatos admitidos como suplentes para cubrir las plazas que puedan quedar disponibles.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 11 de Marzo de 2015

 El Secretario

